

I. ARTICULOS

ESTRUCTURA DE LA PRODUCCION DE ORO EN LAS MINAS DE LA REAL CORONA: CHISQUIO (CAUCA) EN EL SIGLO XVII

Guido Barona B.
Universidad del Cauca

FUNDACION DEL ENCLAVE MINERO:

La apertura de explotaciones auríferas en tierras que posteriormente fueron conocidas como pertenecientes al yacimiento minero de Chisquío, se hizo treinta y tres años después de fundada Popayán (1) (1537), dentro de la región de asentamiento original de las comunidades indígenas llamadas "pubenenses" (2). Esta relativamente tardía apertura del sistema de explotaciones auríferas en el Sur - Occidente colombiano, plantea lo precario de las fundaciones españolas las cuales, instaladas dentro de un supuesto amplio espacio geo - político de dominación y colonización, estuvieron parcialmente aisladas entre sí, dentro del contexto general de fundaciones de pueblos y ciudades propiciadas en aquella época.

De acuerdo con los datos consignados por el Licenciado García Valverde, Oidor de la Audiencia y Cancillería Real de San Francisco del Quito en 1570, el territorio donde estaban situadas las explotaciones mineras de Chisquío, estaba bajo la jurisdicción del pueblo principal de Güachicono, el cual se encontraba adscrito a la provincia de Al-

- (1) José M. Arboleda, *Popayán a través del Arte y de la Historia*, (Popayán, Universidad del Cauca, 1966). Tomo I, pag., 8.
- (2) Hector Llanos V., *Los cacicazgos de Popayán a la llegada de los Conquistadores*, (Bogotá: Finarco, Banco de la República, 1981), pag., 34 - 35 y 40 - 41.

maguer (3). Este hecho indica la enorme confusión que reinaba en la época en lo que se refiere a los términos y jurisdicciones de las fundaciones españolas, habida cuenta del asentamiento espacial que ponía bajo la jurisdicción de algunos pueblos de españoles, territorios que por su lejanía con el centro administrativo colonial prácticamente escapaban a su manejo y control.

En este documento se hace saber a "Don Juan Yangana, administrador del cacicazgo de Güachicono" y al "Capitán Joannes de Gaviña, encomendero del dicho pueblo", de la visita y tasa general de naturales que hizo García Valverde señalando el número de indígenas que debían de acudir a la labor de minas, dentro de la zona periférica de las explotaciones auríferas de Almaguer.

El 19 de marzo de 1571 nuevamente García Valverde insiste sobre la conveniencia de las explotaciones mineras ante el "Capitán Díaz Sánchez de Narvaes", vecino de Pasto y encomendero del pueblo de Patía (4). Se fijan los salarios y se determinan los procedimientos en la labor de minas que debían de efectuar los indígenas "curicamayos" en la obtención del oro, dentro de la zona comprendida por el Valle del Patía y el cordón transversal que une a las dos cordilleras (Central y Occidental) en la serranía del Tambo.

La ambigüedad de los términos y jurisdicciones de las provincias que fueron creadas por la administración colonial se constituye en obstáculo para la historiografía actual, debido a que estos límites variaron al tenor de las visitas e informes parciales que continuamente se produjeron. El historiador Hector Llanos ubica dentro de la jurisdicción de Popayán los pueblos de la provincia de Chisquío, (5) tomando como base para su afirmación los informes de los cronistas y la visita del Licenciado Tomás López en el año de 1558. Así mismo, fundamentándose en el análisis de los toponímicos regionales y de algunos elementos de la estructura lingüística de las comunidades indígenas existentes en la región, intenta establecer su área de dispersión territorial y su densidad demográfica. Este procedimiento no aclara suficientemente los límites de las fundaciones españolas y la adscripción política y administrativa de los pueblos de indios, por la expansión de la frontera

(3) Archivo Histórico Nacional de Quito, (A.H.N.Q.), "Concesión de Encomiendas", Quito, 1570, Estante No 77, Legajo No 6.

(4) A.H.N.Q., "Confirmación de Encomiendas", Quito, 1571, Estante No 77, Legajo No 1.

(5) H. Llanos, Op. Cit., pag., 33.

colonial que alteró los términos jurisdiccionales consagrados por los oficiales de la Corona (6).

Este choque entre la estructura jurídico - administrativa colonial y los intereses locales surgió como consecuencia del sentido y significado que tenían los indígenas para el conquistador. Para el peninsular no existía un interés colonizador en el momento en que no tuviera bajo su dominio pueblos de indios y yacimientos auríferos. Su ideología lo obligó a expandir continuamente el territorio conquistado en búsqueda de estos elementos, así entrara en competencia y contradicción con pragmáticas reales, con determinaciones administrativas o con otros grupos de conquistadores españoles en la misma actividad.

Esta dinámica hizo que los límites y adscripciones de los pueblos de indios permanecieran confusos durante todo el Siglo XVI y sólo se aclararon, cuando se consolidaron los poderes e intereses regionales de las fundaciones españolas de Cali, Popayán y Almaguer.

La situación planteada, de incertidumbre sobre los términos y jurisdicciones y aunada con el desconocimiento que tenían los españoles del volumen de los yacimientos de oro y plata así como de la potencialidad de la fuerza de trabajo, nos impide señalar una fecha de fundación de las explotaciones mineras de Chisquío. En este sentido nos remitimos al período local de apertura de fronteras en el que, desde dos direcciones, se va delimitando un área potencialmente productiva con base en los informes que desde Popayán y las explotaciones de Güachicoco se iban produciendo.

La existencia de treinta y ocho pueblos de indios divididos en cuatro provincias, dentro del área de influencia de Popayán, con una población de 25023 indígenas distribuidos en 1667 viviendas confirma la tesis expuesta (7). Este panorama integra varias etnias con base en consideraciones lingüísticas y tipo de asentamiento. No tiene en cuenta su

(6) Germán Colmenares, *Historia Económica y Social de Colombia - 1537 - 1719*, Universidad del Valle, 1973), Tomo I, pag., 16 a 19. Pierre Vilar, *Iniciación al Vocabulario del Análisis Histórico*, (Barcelona: Grupo Editorial Grijalbo, 1981), pag., 147 a 149. El concepto de frontera adquiere fundamental importancia para la historiografía de América Latina, pues debido a la forma como se desarrollaron los diversos procesos de ocupación del suelo y consolidación del sistema colonial los asentamientos de españoles, de indígenas y posteriormente de negros adquirieron características propias, dependiendo para ello del carácter de la región y del grado de determinación de las relaciones sociales de las "formaciones culturales" en interacción. Por ello creemos conveniente insistir en las investigaciones históricas regionales y en los estudios del caso, que en última instancia son los que ayudan a resolver el problema referido a la consolidación de la estructura colonial en un marco de relaciones de poder.

(7) H. Llanos, *Op. Cit.*, pag., 34 a 41.

dispersión geográfica lo cual no permite un tratamiento homogéneo del problema. En este orden de ideas el planteamiento del historiador Francisco Zuluaga manifiesta una tendencia del sector español, en la empresa de conquista y colonización, sintetizada en las siguientes palabras:

“...conservar los indígenas en sus pueblos originales... permite a los españoles aprovechar aquello que se ha podido sujetar, mas no se presta para su control efectivo, de la población... como convenía al estado peninsular...” (8)

Sin embargo, con el fin de dar una visión general del volumen de población indígena de la zona para el año de 1559, creemos conveniente desagregar del cuadro construido por H. Llanos los datos de la provincia de Chisquí consiguados en la visita del Licenciado Tomás López. Este cuadro permite establecer relativamente el descenso demográfico de la población indígena, tomando como año base el de 1537, que para esta provincia registra un volumen de 9234 indígenas tributarios y 27702 habitantes.

Cuadro 1: Población Indígena de la Provincia de Chisquí. Año de 1559.

Pueblo de Indios	No. de Tributarios	No. de Viviendas	Población Total
La Lagunilla	245	49	735
Piaguá	170	34	510
La Guazabara	250	50	750
Chapa, Xandea y Güamba	115	23	345
Tanquina y Barrancas	104	21	312
Pomeo y la Chaquirá	155	31	465
Zenzella	175	35	525
Sotará y Zonzocopas	70	14	210
TOTALES	1284	257	3852

Fuente: H. Llanos, LOS CACICAZGOS DE POPAYAN ... cit.

El sensible declive demográfico que se registra para el año de 1559, 86,1^o%, no se puede explicar atendiendo las razones expuestas tradicionalmente. La historiografía latinoamericana, la mayoría de las veces desde un punto de vista unilateral, ha hecho derivar el peso de esta responsabilidad al maltrato dado a los indígenas por parte de los conquis-

(8) Francisco Zuluaga, Los Pueblos de Indios en la Colonia, (Cali: Universidad del Valle, 1980), pag., 9.

tadores y al rigor de los procesos productivos impuestos por éstos. En otras palabras se ha exagerado, dentro de una imaginería fatigante, el impacto que la acción directa del español tuvo en las comunidades indígenas que encontró a su paso. Se ha desconocido el proceso de adaptación de las comunidades sometidas y las respuestas que ellas dieron en un territorio conocido, articulado a su cosmovisión indígena. Este tratamiento del problema no busca excusar la acción depredadora de la conquista y su efecto en las comunidades aborígenes. Por el contrario intenta restituir el carácter de un momento histórico en el que los hechos están marcados por una concepción aristotélica del "bárbaro" y por un desconocimiento, por parte del peninsular, de la realidad del universo que penetraba.

Este sentimiento de impotencia ante lo desconocido lo llevó a plasmar en sus escritos informes contradictorios que, en la épica de una mirada de reconquista, exageraron el número y carácter de los pueblos indígenas que debían de conquistar. La confusión sobre los alcances y límites del espacio de dominación destaca el relativo dominio que el sector conquistador tuvo sobre las comunidades a él subordinadas. Careció de un control sobre los movimientos migratorios de los aborígenes (9). No pudo establecer con la celeridad que pretendía la potencialidad productiva de los supuestos o reales yacimientos auríferos. Todo esto obligó a consolidar progresivamente la conquista y colonización, de los territorios donde penetraba, por medio del "encerramiento" de los focos de explotación aurífera y de las unidades de producción reducidas en los pueblos de indios en las zonas y regiones de frontera.

(9) Archivo Histórico Central del Cauca, (A.C.C.), Popayán, Signatura 2418. Magnus Mörner, *La Mezcla de Razas en la Historia de América Latina*, (Buenos Aires: Paidós, 1969), pag., 96. Nicolas Sanchez Albornoz, *La Población de América Latina desde los Tiempos Precolombianos al año 2000*, (España: Alianza Editorial, 1977), pag., 63. Este problema ha merecido la atención de los historiadores demógrafos y sociales en América Latina, quienes desde diferentes perspectivas han tratado de medir la depresión demográfica de las comunidades indígenas iniciado en el Siglo XV, como consecuencia del proceso conquistador agenciado por España en ese período. Estas investigaciones han permitido establecer, principalmente para México y el Caribe, que el incremento de la mortalidad indígena a causa de las enfermedades, de los cambios bruscos de clima y de la violencia del proceso de conquista y colonización no fueron los únicos factores que incidieron en esta depresión. Ver Magnus Mörner en el libro ya citado. El abandono de los pueblos de indios por parte de los aborígenes precipitó un proceso de vagabundaje, del cual no se han preocupado las investigaciones históricas y antropológicas recientes, lo cual hace imposible establecer el peso relativo de estas migraciones en las cifras referidas a las depresión demográfica del Siglo XVI. En Colombia las investigaciones pioneras de: Germán Colmenares ("Encomienda y Población en la Provincia

Este sentido de dependencia del español respecto del aborígen marcó este Siglo como un momento contradictorio de mutuas reconversiones por la forma como se adelantaba la conquista. La protección de los naturales se alegó, por parte de todos los sectores, como un medio de adquirir prestigio y poder político regional, sin que esta protección fuera efectiva, por el choque de los intereses y la incertidumbre del espacio dominado. Los informes sobre el mal trato a los indios, su mortalidad por causa de las pestes y del trabajo obligatorio, revelan una política de competencia de poderes dentro de la cual, un sector conquistador recrimina al otro, lo que no significó que la acción conquistadora y de consolidación de la colonia se detuviera, sino que siguió otros rumbos, sin perder la violencia que el proceso demandaba.

El ,“encerramiento” de áreas de colonización chocó con los límites administrativos de las fundaciones españolas, en la medida en que éstas se ubicaban en las zonas periféricas de su acción, lo que produjo más de un conflicto por competencia de poderes.

Este proceso señala cómo la fundación de un enclave minero, en este período, no puede situarse estrictamente en una fecha determinada; para ello debía operar una dominación sostenida del territorio ocupado y un conocimiento real de la calidad y cantidad de los veneros de metales preciosos, fundamento de la acción colonizadora de la época.

Dentro de estas consideraciones tomamos como punto de partida, de las explotaciones auríferas de Chisquío, el período que se inicia en 1570 con la puesta en producción de los yacimientos de oro de Güachicón a cargo del encomendero Joannes de Gaviria. Estas explotaciones ascendieron progresivamente hacia la región del peniplano de Popayán aprovechando los cortes que habían producido el río Cauca y

de Pamplona” (1969), “La Provincia de Tunja en el Nuevo Reino de Granada. Ensayo de Historia Social. 1539 - 1800”, (1970), y el ya mencionado de “Historia Económica y Social de Colombia. 1573 - 1719”, (1973). Darío Fajardo (“EL Régimen de la Encomienda en la Provincia de Vélez. Población Indígena y Economía”, (1969). Juan Friede (“Los Quimbaya bajo la Dominación Española. Estudio Documental. 1539 - 1810”, (1963), “Algunas Consideraciones sobre la Evolución Demográfica de la Provincia de Tunja”, (1965), apuntan en la dirección establecida por los historiadores demógrafos, en especial de los de la escuela de Berkeley, en el sentido de establecer análisis regionales del proceso demográfico de las poblaciones indígenas, puesto que los factores de la tributación impuesta por el Estado español a los aborígenes variaron, y por ende las numeraciones, al tenor de las circunstancias locales. Para la historia Económica el análisis demográfico es de fundamental importancia para resolver los problemas de la participación de la fuerza laboral indígena y esclava en los diferentes procesos de producción, en particular el minero. Finalmente, recomendamos al lector interesado en los problemas demográficos del proceso histórico latinoamericano, consultar los extensos trabajos de Sherburne F. Cook y Woodrow Borah.

sus tributarios en el extremo Norte de la meseta, dejando al descubierto arenas auríferas (10).

Robert West señala que todavía en el año de 1597 “los indios pagaban tributos extraídos de las minas”, (11) lo cual indica precisamente el carácter temporal de los yacimientos por insuficiencia tecnológica. Esto obligaba a los indígenas mineros a catear en diversos sitios de la zona, expandiendo el área de la explotación minera, lo que determina un comportamiento irregular de las curvas general y per cápita de producción, como se verá posteriormente.

Es importante destacar que la técnica del “canalón”, originaria de las comunidades aborígenes, obligaba a ir ascendiendo a los indígenas mineros a los pisos superiores en busca de corrientes infiltradas, con el fin de raspar con la coa los depósitos de gravas que allí se hubieran depositado.

“... la técnica indígena más importante para la explotación de los placeres fue el canalón, que se usaba para lavar oro... Para trabajarlo, los indios desviaban las aguas de la corriente por medio de canales cavados en la tierra en lo alto de las colinas para recoger agua de lluvia...” (12)

Con base en lo anterior se hace necesario determinar el modelo de empresa económica que constituían cada uno de estos yacimientos, puesto que no sólo el sistema administrativo colonial se preocupó de la producción de oro sino de la reposición de la energía de la fuerza de trabajo aborígen necesaria para el mantenimiento de la explotación minera.

En ese orden de ideas el Oidor García Valverde determinó que Don Juan Yangana, cacique principal del pueblo de Güachicono, entregara cada un año al encomendero Joannes de Gaviria, cincuenta indios que “sirvan en la labor de minas”. Ordenó que los caciques e indios del pueblo sembraran y beneficiaran las tierras de la estancia de Sotará con una “sementera de veinticinco fanegas de trigo y cinco fanegas de cebada”. En esta labor los indígenas debían recibir la semilla de parte del encomendero, así como la tierra arada por medio de una yunta de bueyes.

(10) G. Colmenares, *Historia Económica...*, Tomo I, pag., 86. Cristobal Gnecco, Diógenes Patiño, “Reconocimiento Arqueológico del Valle del Patía. Zona Septentrional”, (Popayán: Finarco, Banco de la República, 1983), pag., 17 *passim*. Inédito.

(11) Robert West, *La Minería de Aluvión en Colombia durante el Período Colonial*, (Bogotá: Imprenta Nacional, Universidad Nacional, 1972), pag., 22 y 23.

(12) *Ibidem*, pag., 52 y 53.

“Item, primeramente vos el dicho cacique e indios del dicho pueblo aveis de dar al dicho vuestro encomendero en cada un año cincuenta indios... que sirvan en la labor de minas de los términos desta ciudad... Item, vos los dichos caciques e indios del dicho pueblo habeis de sembrar beneficiar y coger en cada año... en las tierras de la estancia de Sotará una sementera de veinte y cinco hanegas de trigo y cinco hanegas de cebada, dándoles el dicho encomendero la semilla para ella y la tierra arada con bueyes por manera que los indios no han de hacer más que sembrar, escardar, cogello y limpiarlo y para él cegado os ha de dar hoces el dicho encomendero y se ha de trillar con bestias y el trigo y cebada de dello se cogiere lo habeis de poner en un bohío... por manera que los indios no los han de llevar y cargado a parte alguna lexos ni cerca...” (13)

En este orden de ideas es claro que en la actividad agrícola asociada a la labor minera existía una clara división de oficios: Sembrar el trigo o la cebada en los terrenos de la estancia previamente arados. Escardar los terrenos para impedir el crecimiento de plantas dañinas a los sembrados. Coger y limpiar la cosecha.

De lo anterior se deduce que dentro de la estructura de explotación minera y agrícola, determinada por García Valverde, ya se encuentra en el año de 1570 un claro sentido de división social del trabajo, fundamentado en el componente racial de los vasallos de la Corona y en la división técnica de los procesos de producción propios de la actividad minera. Esta diferenciación social se proyectaba en tal forma que se reflejaba en los niveles de consumo del producto agrícola de los sectores español e indígena según se evidencia en el texto que a continuación transcribimos:

“...habeis de sembrar, beneficiar y coger en cada un año para el dicho encomendero...una sementera de veinticinco hanegas de trigo y cinco hanegas de cebada...Item, le habeis de dar, sembrar, beneficiar y coger en cada un año doce hanegas de ellas (maíz)... dándoles el dicho encomendero la tierra arada con bueyes y la semilla para ello y para la sementera de las minas no han de ir a hacerla las mujeres y muchachos y el dicho encomendero ha de dar de comer a los indios... que guarden las dichas sementeras... a los cuales el dicho encomendero ha de dar del propio maíz que cogiere una hanegada y media de maíz a cada uno...Item, porque al sacerdote que ha de doctrinar el dicho pueblo es justo se provea de comida...mando... se le de al dicho sacerdote lo suficiente... una sementera de trigo de dos hanegas de sembradura y otra de maíz de cuatro almudes de sembradura...Item, le habeis de dar

(13) A.H.N.Q., “Concesión de Encomiendas”, Quito, 1570, Estante 77, Legajo No. 6.

al dicho sacerdote (cada un año) cincuenta gallinas de Castilla, la mitad hembras y ocho carneros de Castilla y cuatro almudes de papa, de los días de pescado que estuviere en vuestro pueblo le habeis de dar para cada día ocho huevos y del pescado y fruta que tuviereis moderadamente y chicha para beber..." (14)

En este documento el Oidor separa el trigo y la cebada del maíz. Determina que en la zona de minas se siembre doce hanegas de maíz, cinco hanegas en tierras de Güachicono y dos hanegas en las vecindades del pueblo. La obligación del encomendero de arar las tierras dedicadas al cultivo del maíz, trigo y cebada, entre otras cosas señala la política de la Corona de impedir la formación de señoríos feudales. Se evitaba así que el encomendero actuara como el mediador entre los indígenas bajo su adscripción usurpando el derecho de la Corona sobre sus vasallos indígenas.

El documento a que hemos hecho referencia manifiesta el carácter de la empresa de conquista y colonización de los territorios americanos y en particular de la Nueva Granada, que determinada por la "racionalidad económica del Estado español establece como complemento de la actividad minera la explotación agraria (15). La frontera colonial se expande al ritmo de los descubrimientos de los filones metalíferos, más que como resultado de los asentamientos españoles significados como centros de poder político y administrativo, ya que éstos contaban con una estructura económica deprimida por la exigencia de brazos para el laboreo en las minas o por la búsqueda de nuevos yacimientos. La racionalidad económica del sector español privilegiaba la producción minera despreciando el trabajo agrícola, al mismo tiempo que consideraba más beneficioso emplear a los indígenas en las labores agrarias. Este último aspecto se hizo más claro con la introducción de esclavos negros en los enclaves mineros (16).

(14) Ibidem

(15) Sobre el concepto de "racionalidad Económica", consultar el trabajo de Maurice Godelier, *Racionalidad e Irracionalidad en Economía*, (México Siglo XXI, 1976), pag., 11 a 13, 24 y 25, 299 a 313. Hemos empleado este concepto porque creemos que el análisis de los sistemas económicos - en el proceso histórico - no puede verse empleando únicamente los análisis de la Economía Política clásica o marxista. En este orden de ideas aceptamos el planteamiento de Samir Amin que manifiesta que la cultura, desde punto de vista de una antropología económica, es la forma como se emplean y consumen los valores de uso. Este planteamiento introduce, dentro de la historia económica, la necesidad de hacer análisis sobre la ideología económica de cada momento histórico y región en particular.

(16) Germán Colmenares, "Problemas de la Estructura Minera en la Nueva Granada (1550 - 1700)", en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, No. 6 - 7, (1971 - 1972), pag., 38, 46 passim.

La obligación que tenía el encomendero de alimentar a los indios dedicados a la siembra de maíz muestra la articulación de las explotaciones agrarias con la empresa minera, como un sistema asociado, donde el volumen de la producción está determinado por la riqueza de los filones en explotación. En este sentido no se puede contabilizar dos tipos de empresas económicas, a cargo inicialmente del encomendero - (Producción de oro - Producción de maíz), sino una sola empresa, en la cual un sector de la producción adquiere la figura de mercado donde su producto es consumido en la forma de salario.

Este aspecto único de la empresa minera de los Siglos XVI y XVII, se tradujo a su vez en un proceso de cualificación de la fuerza de trabajo asociada a ella a través de la prohibición de trabajar las mujeres y los niños en el laboreo agrícola adscrito a la actividad minera:

“Item, la abeis de dar, sembrar, beneficiar y coger en cada un año doce hanegas de ellas (maíz) en la estancia que el dicho encomendero tiene en las minas...y para la sementera de las minas no han de ir hacella ni beneficialla las mujeres y muchachos...” (17)

Así mismo dentro de la actividad agraria se desarrolló una división social del trabajo basada en la edad del trabajador indígena en primer término y posteriormente en su grado de especialización, estructura que se conservó durante todo el período de explotaciones mineras de Chisquío en los Siglos XVI y XVII.

El trabajo menos especializado fue el conocido bajo la denominación de “papagalleros”, el cual hacía referencia a la enorme cantidad de papagayos que asolaban las siembras de maíz. Esto exigía que para evitar pérdidas en el proceso productivo se tuviera que dedicar una parte de la fuerza laboral activa de estas comunidades a la labor de eliminar o espantar estos animales, siendo seleccionada la población de menor edad.

“Item, porque suele de ordinario en todos los términos desta ciudad haber muchos papagallos que cuando el maíz comienza a granar se lo comen...mando que del dicho vuestro pueblo deis al dicho vuestro encomendero en cada un año doce muchachos que guarden las dichas sementeras el tiempo que durare la dicha necesidad a los cuales el dicho encomendero ha de dar del propio maíz que cogiere en una hanegada y media de maíz a cada uno demás de les dar de comer el tiempo que en ello se ocuparen...” (18)

(17) A.H.N.Q., “Concesión de Encomiendas”, Quito, 1570, Estante 77, legajo No. 6.

(18) Ibidem.

Otro tipo de división social del trabajo se manifiesta dentro de la actividad agrícola asociada a la mina, a partir de los conocimientos que tenían algunos indígenas sobre el manejo de los animales de tiro y el arado, empleados en nuestro caso por el encomendero Joannes de Gaviaria en la estancia de Sotará. Estos indígenas fueron conocidos con el nombre de "gañanes" los cuales únicamente se dedicaban a la labor de arar la tierra en los campos agrícolas asociados a la empresa minera.

"Item, porque para las dichas sementeras según dicho es el dicho encomendero ha de dar la tierra arada con bueyes, mando que en cada un año vos el dicho cacique e indios del dicho pueblo deis al dicho vuestro encomendero cinco indios que sirvan de gañanes durante el tiempo de las dichas sementeras y acabado el dicho tiempo se han de volver a su pueblo a los cuales de pagar el dicho encomendero el salario que por mí queda moderado y señalado". (19)

Toda esta actividad de explotación de las relaciones agrarias iba encaminada a crear una sólida base de infraestructura alimentaria para los indígenas vinculados por la fuerza al trabajo en las minas y no para constituir enclaves agrícolas al servicio de nuevas fundaciones o de antiguos pueblos de indios. El administrador de la mina tenía que asegurarse un flujo continuo de productos alimenticios, en especial maíz, por un período de ocho meses cada año. Esta obligación obedecía a la dificultad de abastecerse con los productos del mercado regional, por la insuficiencia de las redes de comunicación que vinculaban los centros mineros con los pueblos de españoles esparcidos por toda la zona.

Esta estructura de auto-abastecimiento parcial de la empresa minera también estaba determinada por la "racionalidad" que los oficiales de la Corona tenían sobre la producción y obtención del mineral aurífero.

"Item, porque el dicho encomendero ha de dar a los dichos indios de la mina, comida durante el tiempo que anduvieren en la labor dellas y algunas veces en esto hay falta, mando que si el dicho encomendero no tuviese maíz y proveiere a los indios de las minas para su comida...no anden en ella y se vayan a su pueblo y no anden ni esten en ellas debaxo de que sus mujeres o parientes e indios de su pueblo les enviaren de comer". (20)

La reglamentación referida a la reposición de energía de la fuerza de trabajo a través de la alimentación, estaba articulada a una relación calórico - proteínica establecida sobre la base de los conocimientos adquiridos en el proceso de conquista y colonización de la zona antillana y la región continental.

(19) Ibidem.

(20) Ibidem.

“Item, que a cada un indio de los que anduvieren en la labor de las dichas minas se les de de comer para cada un día la mitad de medio almud y media libra de carne de vaca y la sal que hobiere menester y si no hobiere vaca se les de carne de puerco para lo cual mando que haya siempre carnicería en las minas... y en la cuaresma se les de con el maíz, papas y frísoles que coman lo que fuere menester para que se sustenten...” (21)

La conquista de América alteró sensiblemente el equilibrio ecológico logrado por los aborígenes, hasta producir en muy poco tiempo el fenómeno conocido en la historiografía latinoamericana como “catástrofe demográfica” (22). Este hecho obligó a las autoridades coloniales a tomar medidas para disminuir, al menos en parte, el impacto sociocultural de la conquista y colonización en los pueblos indígenas.

Por ello observamos que ya desde 1570 - 71, en el territorio de la Gobernación de Popayán se estaban produciendo normas y reglamentos de las actividades económicas, principalmente las mineras, referidas a la manutención de la fuerza de trabajo indígena, que aseguraban un abastecimiento alimentario permanente en los yacimientos mineros y por ende, una mayor expectativa de vida útil, en una empresa económica conocida en América y la Metrópoli por su alto consumo de vidas humanas.

(21) Ibidem.

(22) Aunque la mayoría de los historiadores de América Latina están de acuerdo en plantear un fuerte declive demográfico o depresión - en términos de Borah - de la población indígena de los Siglos XVI y XVII, el número de los indígenas existentes en el momento de contacto cultural y las causas que precipitaron los factores de morbi - mortalidad y una baja frecuencia de la natalidad están en discusión. Rosemblat (1954) manifiesta que el decrecimiento de la población indígena desde finales del Siglo XV hasta mediados del XVII registró una tasa acumulada del 250/o. Dobyn (1966) plantea, en contraposición a las cifras de Rosemblat, que la población aborígen en ese período descendió en un 95^o/o a un 96^o/o. N. Sanchez Albornoz, Op. Cit., pag., 60. En Colombia los trabajos ya citados de Colmenares y Friede manifiestan una tendencia similar aunque los órdenes explicativos de este proceso no son los mismos. Sin embargo los análisis de tendencia coinciden, dentro de características generales, con lo expuesto por estos autores, Germán Colmenares, Op. Cit., Historia Económica..., Tomo I, pag., 50 - 53 y 80. Esta coincidencia dentro de los análisis de tendencia, le permitió a los historiadores demógrafos de la escuela de Berkeley tomar, en su trabajo sobre la población de México y el Caribe, los datos y análisis de Colmenares y Friede sobre las poblaciones de Tunja, Quimbaya y Pamplona. Ver: Sherburne F. Cook, Woodrow Borah, Ensayos sobre Historia de la Población: México y el Caribe, 2 tomos, (México: Siglo XXI, 1977), pag., 292 a 309 y 390 a 400. En los análisis demográficos de la región de Popayán debemos mencionar el trabajo más reciente del historiador H. Llanos, quien retomando las visitas de Tomás López y los trabajos de Lehman manifiesta un descenso demográfico en el mismo período del orden del 86.1^o/o. H. Llanos, Op. Cit., pag., 35, 40 y 41.

En estas circunstancias fácilmente se comprende la importancia del sector agrario en la actividad minera, pues su existencia condicionó al menos en principio, la apertura de explotaciones auríferas en la región de Popayán, constituyéndose en esa medida en una unidad económica con dos frentes de acción.

Es importante destacar dentro de la "Racionalidad económica" española el papel que jugó en un principio la pérdida de la fuerza laboral indígena en la región costanera de Colombia, frente a la consolidación de los enclaves mineros del interior. Ello significó una racionalización de la jornada de trabajo la cual no quedó al arbitrio de los encomenderos. En este sentido el Oidor García Valverde ordenó que la jornada de trabajo fuera de diez a once horas, incluyendo dentro de ésta las actividades de desmonte y tala de bosques propios de la región donde se hallaba situado el asentamiento minero de Chisquío.

"Item, mando que cada un día de los que trabajaren los dichos indios en las minas entren a trabajar por las mañanas a la salida del sol y dexen de trabajar a la tarde una hora antes que se ponga el sol." (23)

En este orden de ideas debemos destacar la importancia que tenía la rotación anual de la fuerza de trabajo indígena en las minas de Chisquío, ya que ella es producto de dos variables que son independientes de su calidad de mineros: Número de indígenas comprendidos en los intervalos de edades que van desde los 17 a los 45 años. Volumen total de la población masculina concentrada en las encomiendas y en los pueblos de indios. En otras palabras, la rotación anual de los indígenas mineros no era una medida obligatoria que debía de tomar el administrador colonial o el encomendero. Su cumplimiento estaba determinado por la importancia del enclave minero, lo cual justificaba la transgresión de la norma. El Estado español no iba a interrumpir el flujo de metales preciosos por consideraciones proteccionistas que tuvieran en cuenta el descenso demográfico resultado de una tasa muy baja de natalidad, como consecuencia de la desarticulación cultural de la unidad doméstica original, o una tasa muy alta de mortalidad, producto del desajuste social generado en la fase de contacto colonial. En este mismo orden de ideas, los oficiales de la Corona no podían impedir la continuidad de la explotación minera de Chisquío por causa del abandono de los sitios de explotación por parte de los indígenas concertados lo cual se traducía, como se verá posteriormente, en el trabajo continuado de los indígenas que ya se habían adaptado a las condiciones del proceso de colonización en general.

"...anden en ellas el tiempo de ocho meses y no más en cada año que entren en la labor de las dichas minas a primero día del mes de

(23) A.H.N.Q., "Confirmación de Encomiendas", Quito, 1571, estante 77, legajo No. 1.

marzo y salgan en fin del mes de octubre de cada un año y si alguno de los dichos indios que vos el dicho cacique e indios diereis para las dichas minas se huyere dellas en el tiempo de los dichos ocho meses que vos el dicho cacique seais obligado a lo dar luego para que vuelva a la dicha labor o dar otro por él, por manera que dentro de los dichos ocho meses se cumpla con las dichas minas ..., mando que los indios que un año anduvieren en la labor de las dichas minas no anden en ellas otro año luego siguiente hasta que anden todos por su rueda y tanda los que son y fueren y dones y tuvieren edad para ello que de extiende desde edad de diez y siete años hasta cuarenta y cinco años y no de menos ni más edad...(24) (Lo destacado es nuestro).

De la misma manera la prohibición de desarticular las unidades domésticas y la producción en ellas establecida no pudo cumplirse en el período de explotaciones mineras de Chisquío, por las causas antes mencionadas y principalmente por la imposibilidad de conciliar, el sector español, la estructura de parentesco propia con la estructura de parentesco de las comunidades indígenas. Al obligar al indígena a adoptar un apellido se generó una variación continua de los mismos, lo que confundió al colonizador para quién, como miembros de la cultura occidental, el apellido es base inequívoca de reconocimiento de las líneas de descendencia.

“Item, porque yo he visto que en todas las casas de indios...viven cuatro y cinco y más en cada una y no es justo que de una casa salgan todos los que de ella hobieren para las minas y de otra no salga ninguno, mando que de la casa donde saliere un indio para la mina no salga mas en el mismo año por que los que quedaron en la misma casa entiendan en sus rozas dellos y del que fuere a la mina...” (25). (Lo destacado es nuestro).

Este proceso de estructuración de las explotaciones mineras de Chisquío en 1570 y 1571 por parte del Oidor García Valverde empleando el trabajo forzado de las comunidades aborígenes, se enmarca en un momento histórico matizado por un sinnúmero de contradicciones internas en la política colonial española, motivadas por el carácter general de las reglamentaciones y las condiciones particulares de las fundaciones españolas y de los enclaves mineros.

La crisis iniciada con el conocimiento de las Leyes Nuevas en 1542 precipitó una serie de controversias entre el Obispo Don Juan del Valle y los encomenderos de Popayán, ya que de por medio se encontraba la

(24) Ibidem, legajos Nos. 1 y 6.

(25) Ibidem.

solución al problema de la organización colonial española en sus tres niveles constitutivos: (26)

- El Estado Español.
- Los sectores peninsulares en América.
- Las comunidades indígenas aborígenes.

Para el Estado español el carácter asalariado del trabajo indígena en las minas y granjerías, así como la definición sobre la composición de la tributación indígena si en “especies de la tierra” o en oro, afectaba notoriamente su política económica en general, caracterizada por una alta concentración de metales preciosos en las arcas estatales y un restringido circuito comercial. Este mecanismo intentaba evitar el desequilibrio en la balanza internacional de pagos, producido por una alta afluencia de monedas extranjeras que contenían una cantidad variable de la alícuota de metal precioso acuñado (27). Internamente en las colonias debía de combatir la falsificación de moneda, que paradójicamente contenía una mayor proporción de oro y plata que las monedas oficiales. Lo anterior se daba como un mecanismo de presión de ciertos sectores sociales en Hispanoamérica, que competían con los oficiales de la Corona por el manejo del poder político y económico en estas tierras. Esta forma de competencia parece a primera vista contradictoria, ella era posible por una muy baja circulación de metal marcado o acuñado en las colonias de España, lo que trasladaba el polo de concentración y dominación financiera a los sectores empeñados en la actividad falsificadora (28). Dentro de este juego de poderes, las

(26) Magnus Mörner, Op. Cit., pag., 32 a 42 y 60 a 74.

(27) Este es uno de los problemas críticos en el sistema económico español de los Siglos XVI y XVII. Dentro de la racionalidad económica” de la época la composición de las monedas en relación con la actividad mercantil era un punto álgido, puesto que afectaba la balanza internacional de pagos de España, cuando en las transacciones comerciales con otras regiones y Estados europeos de la época recibían monedas extranjeras cuya proporción de oro y plata era variable. Para analizar más detenidamente el peso que tuvo para España las consideraciones “bullonistas o “crisohedonistas” ver: Rene Goonard, *Historia de las Doctrinas Económicas*, (España: Aguilar, 1968), pag., 44 a 48 y 67 a 78. Earl Hamilton, *El tesoro Americano y la Revolución de los precios en España: 1501 - 1650*, (Barcelona: Ariel Historia, 1975) pág., 60 *passim*. Jose Schumpeter, *Historia del Análisis Económico*, (Barcelona: Ediciones Ariel, 1971), pag., 336 a 348. Pierre Vilar, “Los Primitivos Españoles del Pensamiento Económico. Cuantitativismo y Bullonismo”, en: *Crecimiento y Desarrollo*, (Barcelona: Ariel Historia, 1974), pag., 149 a 162. Pierre Vilar, *Oro y Moneda en la Historia: 1450 - 1920* (Barcelona: Ediciones Ariel, Colección Demos, 1972), pag., 213 a 251.

(28) A.M. Barriga Villalba, *Historia de la Casa de Moneda*, 3 tomos, (Bogotá: Publicaciones del Banco de la República, Archivo de la Economía Nacional, 1969), Tomo I, pag., 20. C. Calderon, “Memoria sobre Amonedación en el Nuevo reino de Granada”, *Revista Santa Fe de Bogotá*, 3 tomos, (Bogotá: Tomo III, No. 15 - 16, 1924), pag., 191 y 192, 254 a 256.

pragmáticas contenidas en las Leyes Nuevas dejaban muchos puntos vacíos que hacían difícil su aplicación al pretender asegurar el poder monárquico frente a los intereses de los sectores españoles en América (29).

Al sector conquistador y colonizador el régimen salarial lo afectaba notoriamente en sus pretensiones pues la figura del salario se constituía en el factor mediador entre el indígena y el encomendero. De otra parte, éste muchas veces se vió obligado a cancelar salarios en oro en polvo a causa de la escasez de oro marcado o de moneda acuñada (30).

La figura del salario generaba la perspectiva de la abolición del "servicio personal" puesta ya en duda su legalidad y moralidad por la polémica desatada por el Padre Las Casas y en nuestro caso particular, por el Obispo Don Juan del Valle (31). Todos estos factores se conjugaron para crear una mediación entre el español y el indígena, traumática para el primero pues debía atender un corpus jurídico y administrativo que le impedía la reproducción de la estructura jurídico - política del Estado medioeval (32).

Este estado de cosas produjo transformaciones en las explotaciones mineras de cada zona o región en particular. Dentro de nuestra área de estudio encontramos que en 1612 las explotaciones mineras de Chisquío están en manos de los Oficiales de la Corona con exclusión total de los encomenderos que inicialmente habían abierto este frente de explotaciones (33).

Finalmente las comunidades aborígenes se vieron doblemente afectadas puesto que a todo lo largo del Siglo XVI no sólo enfrentaron una ruptura radical de sus organizaciones socio - culturales, sino la política desvertebrada del Estado español. Esta se reflejaba en un "casuismo" exagerado, que las dejaba prácticamente inermes en las zonas

(29) G. Colmenares, Op. Cit., pag., 123. Juan Friede, *Bartolomé de las Casas: Precursor del Anticolonialismo*, (México: Siglo XXI, 1975), pag., 134 a 160 Jorge O. Melo, *Historia de Colombia*, Tomo I, (Medellín: Editorial La Carreta, 1977), pag., 310 a 315.

(30) A.M. Barriga Villalba, Op. Cit., Tomo I, pag., 13. C. Calderon, Op. Cit., Tomo II, No. 4, pag., 296. G. Colmenares, Op. Cit., Tomo I, pag., 127.

(31) Juan Friede, *Vida y luchas de Don Juan del Valle, Primer Obispo de Popayán y Protector de Indios*, (Popayán: Editorial Universidad, 1961), pág., 151.

(32) *Ibidem*, pag., 144. G. Colmenares, Op. Cit., Tomo I, pag., 93, 115 a 122.

(33) G. Colmenares, *Ibidem*, pag., 93.

de frontera frente a la agresión del conquistador y colonizador, (34) quienes interpretaban las políticas y las Leyes del Estado de acuerdo con sus intereses, hasta el punto de hacer fracasar en la práctica, las pragmáticas de 1542 contenidas en las Leyes Nuevas (35).

Toda esta serie de conflictos y controversias que afectaron la organización colonial en la América española durante el Siglo XVI, impidieron - para nuestro caso - la consolidación del enclave minero de Chisquío, precisamente por tener la característica de frontera, lo que generó ambigüedad en los límites de su acción a las fundaciones de Almaguer y Popayán.

Casi como un efecto demostrativo de este proceso podemos establecer la apertura real de los yacimientos de Chisquío en las primeras décadas del Siglo XVII, en el momento en que Popayán logró imponer, sobre las demás fundaciones españolas del Sur - Occidente colombiano, su poder hegemónico consagrado cuando las Cajas Reales se trasladaron de Cali a esta última ciudad (36).

Es en el Siglo XVII cuando se logra la continuidad en la producción aurífera de Chisquío, fundamentándose los Oficiales Reales en la riqueza de los filones de esta región, para lo cual se ciñeron a la reglamentación colonial que en principio determinaba cuales podían ser las minas del Rey o de Nación (37). Al mismo tiempo aprovecharon los residuos de la población aborígen que todavía deambulaba por los pueblos de indios de la zona en espera de nuevas oportunidades de articularse a un sistema que había roto sus estructuras socio - culturales, fundamento de su identidad étnica.

Finalmente, creo haber dejado en claro las razones que impiden tomar una fecha determinada para la fundación del enclave minero de Chisquío y al mismo tiempo, haber creado los interrogantes necesarios que nos permitan adentrarnos en los apartes que siguen, en la explicación sincrónica de lo que fueron estas explotaciones mineras - en el período que nos ocupa - basándonos principalmente en las características propias del enclave minero objeto de nuestra reflexión.

(34) Jose M Ots y Capdequi, *El Estado Español en las Indias*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1965), pag., 12; Jose M. Ots y Capdequi, *Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano*, (España: Aguilar, 1968), pag., 89.

(35) Jorge. O. Melo, *Op. Cit.*, pag., 310 a 315.

(36) Francisco Zuluaga, "Apuntes Metodológicos para el Estudio de la Producción de Oro a partir de los Libros de Fundición", en: *Revista Universidad del Valle*, (Cali: 1979), pag., 149 a 150.

(37) Jose M. Ots y Capdequi, *El Régimen de la Tierra en la América Española durante el período Colonial*, (Ciudad Trujillo: Editora Montalvo, 1944), pag., 34, 36 y 37.

EL SISTEMA DE EXPLOTACIONES AURIFERAS EN CHISQUIO, SIGLO XVII.

Antes de entrar a plantear cual fue el sistema de explotaciones auríferas en Chisquío durante el Siglo XVII, es conveniente aclararle al lector desprevenido la forma como se llegaba a tener acceso a la tierra, dentro del modelo de explotación colonial, ya fuera para el laboreo agrícola o para la explotación minera.

En este sentido, la mayoría de los historiadores colombianos y de América Latina han presentado este momento histórico bajo el influjo de una corriente interpretativa que centra el devenir económico del proceso colonial español en dos sectores: El Estado y la empresa privada (38). Aunque esta clasificación de las actividades colonizadoras y de apertura de fronteras parece clara, no lo es, habida cuenta de la superposición de intereses y del control estricto, por parte de España, de las actividades económicas que para poderse desarrollar necesitaban de las concesiones reales, mediadas por la figura del "realengo", (39) principalmente en el período de las primeras expediciones conquistadoras y en la fundación de los asentamientos españoles.

Dentro de esta interpretación de la realidad económica de la empresa de conquista y colonización, implícitamente se interroga sobre el carácter de las riquezas naturales del suelo americano, incluyendo dentro de este cuestionamiento la tierra y sus formas de apropiación.

En otras palabras, se interroga sobre el carácter de mercancía que supuestamente debían tener estas riquezas y productos naturales. Es de aclarar que a pesar de las polémicas y conflictos de los Doctores Escolásticos y Filósofos del Derecho Natural, (40) este aspecto nunca fue solucionado satisfactoriamente. Ninguno de los sectores comprometidos se interrogó claramente sobre el papel que jugaba en los procesos de producción coloniales y en la transferencia de excedentes de metales preciosos a la Metrópoli española. Ello se desprende de las continuas peticiones que sobre las relaciones equivalenciales bimetalicas se hacían constantemente en España durante los Siglos XVI y XVII, (41) las cuales fueron llevando progresivamente - a pesar de los esfuerzos de los Reyes Católicos - a una desvalorización constante de las monedas durante el Siglo XVI y a un proceso de desmonetización

(38) Ibidem, pag., 8 a 17. G. Colmenares, Op. Cit., Tomo I, pag., 1 a 4

(39) J. M. Ots y Capdequi, Ibidem, pag., 21.

(40) J. Schumpeter, Op. Cit., pag., 135 a 146.

(41) E. Hamilton, Op. Cit., pag., 65 a 67.

paulatino, como consecuencia de la aparición en el mercado de la llamada "moneda de vellón" (42). En ningún momento se articuló efectivamente la relación de la transferencia de excedentes de metales preciosos con el proceso inflacionario que minó estructuralmente el sistema económico español.

Este vacío en los planteamientos de los economistas de la época y en la legislación y pragmáticas elaboradas al respecto se ha constituido en acicate para los historiadores económicos del presente. No pueden dejar de ver las profundas contradicciones que golpearon al sistema colonial y metropolitano español como consecuencia natural de haberse situado España en la frontera de dos "racionalidades económicas", lo que llevó al Estado español a constituirse en legislador permanente de la actividad económica privada, tratando de controlar el flujo de metales preciosos amonedados hacia el exterior (43).

La evidencia de este desorden económico la plantea Earl Hamilton cuando analiza el elevado costo de la vida en España, desde finales del Siglo XVI y prácticamente durante todo el Siglo XVII, tomando como eje de referencia los precios de los productos alimenticios:

"...Fernando del Pulgar en 1595 sostenía que las tasas de los granos desanimaban el cultivo, elevando con ello los precios del mercado, y que las cotizaciones de los cereales determinaban el precio de los artículos alimenticios, de los que dependían todos los demás precios... Lope de Deza (1618) atribuía el elevado coste de la vida a la decadencia de la agricultura, y Miguel Caxa de Leruela (1631) intentó atribuir la revolución de los precios casi exclusivamente al alza de las cotizaciones de los productos de la ganadería..., de todas las causas mencionadas por los contemporáneos, la influencia de los metales preciosos fue la mencionada en último lugar y la menos discutida..." (44)

Todas estas consideraciones referidas al sistema económico español nos permiten analizar más detenidamente el influjo que tuvo, tanto en la iniciativa privada como estatal, el control estricto sobre el acceso a los medios de producción en los nuevos territorios de la América colonial. En este orden de ideas, aparece dentro de la legislación colonial (Leyes de Indias) la figura del "realengo" (45) como el elemento central de la organización económica en Hispanoamérica. Claramente se

(42) *Ibidem*, pag., 71 a 78, 226 a 228. A. M. Barriga Villalba, *Op. Cit.*, Tomo I, pag., 17 a 21. C. Calderon, *Op. Cit.*, pag., 296.

(43) R. Gonard, *Op. Cit.*, pag., 65 a 78.

(44) E. Hamilton, *Op. Cit.*, pag., 306 y 307.

(45) J. M. Ots y Capdequi, *Op. Cit.*, *El Régimen de la Tierra...*, pag., 22 a 27.

estipula el carácter realengo de las riquezas naturales, con lo cual se afirma la propiedad del Estado sobre estas riquezas, mediada por la figura del Monarca español. Esta propiedad no solo elimina la posibilidad de formación de nuevas estructuras de poder en estos territorios, sino que asegura la intervención estatal en cuanto a la orientación definitiva del flujo de productos de la tierra y de metales preciosos hasta el mercado metropolitano español, como el lugar natural de su realización.

La ausencia de un sistema de mercado ampliado, de unas políticas fiscales nuevas, adecuadas al proceso colonizador español y de una estructura de relaciones equivalenciales que aseguraran la estabilidad de las unidades de medida agrarias y mineras, actuaron como elementos catalizadores para dejar en manos del Estado español el acceso a las riquezas naturales de América y su explotación, a través de mecanismos extraeconómicos, que establecieron una superposición axial del Estado, frente a las demás estructuras socio - económicas de España y de sus colonias en América.

La figura del "realengo" actuó en la vida económica colonial como un factor de desequilibrio del sistema económico general. A su amparo la Corona española arbitró nuevos recursos fiscales y tributarios con los cuales sostener su presencia burocrática en América. Extendió su beneficio dentro de un cuadro de distribución inequitativo, al conceder los realengos, atendiendo factores de Servicios prestados, precedencia, parentesco, etc. Estos mecanismos evidencian, para el período que estamos analizando, la no operancia de una estructura de relaciones económicas definida.

Dentro de este inequitativo sistema de distribución de los agentes económicos surgió la determinación colonial de reservarse las mejores tierras y minas para la Corona, con aprovechamiento de la fuerza de trabajo indígena, que como vasallos debían tributar bajo la característica de trabajadores forzosos. Las minas de Chisquío asumieron durante el Siglo XVII esta configuración, conformando un tipo de empresa económica fundamentado en la convergencia de dos sistemas culturales en interacción recíproca.

Con base en lo anterior creemos conveniente atender la sugerencia de C. Cardoso y H. Perez Brignoli, (46) quienes recomiendan la construcción de modelos formales sintéticos, relativos a las empresas económicas propias del período colonial español con el fin de integrar un gran número de elementos y variables dentro de un cuadro de explicación integral del proceso. Para ello, hemos tomado como referente el

(46) Ciro F. Cardoso, Hector Perez B., *Historia Económica de América Latina (Sistemas Agrario e Historia Colonial)*, 2 Tomos, (Barcelona: Editorial Crítica, 1979), Tomo I, pag., 77.